



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, dieciocho (18) de septiembre de dos mil veinte (2020)

PROCESO	EJECUTIVO
RADICADO	05001 31 03 002 2017 00547 00
DECISIÓN	NO SE ACEPTA RENUNCIA AL PODER. REQUIERE.

Por medio de escrito que precede, el abogado Gustavo Adolfo León Vasco manifiesta que renuncia al poder que le fuera otorgado por el codemandado CAMILO ADOLFO LÓPEZ LIZARAZO; no obstante, la solicitud no cumple lo dispuesto en el inciso 4º del artículo 76 del Estatuto Procesal, toda vez que no acompaña la comunicación que acredite que le advirtió al demandado de su renuncia. Y si bien manifiesta que por la premura no le fue posible, presentar la renuncia ante su poderdante, debe señalarse al apoderado que este es un requisito de ley para aceptar la misma.

Aunado a lo antelado, de un estudio del proceso se avizora que mediante proveído 09 de julio de 2019, se había resuelto esta misma solicitud, oportunidad en la cual, se había requerido al letrado para que allegara la precitada comunicación, previo a acceder a lo requerido.

Así las cosas, se insta al apoderado para que cumpla lo exigido a efectos de proceder con su petición.

NOTIFÍQUESE

BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA

LA JUEZ

5.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN	
Se notifica el presente auto por Estados Electrónicos Nro. <u> 102 </u>	
Fijado hoy en la página de la rama judicial https://www.ramajudicial.gov.co/	
Medellín	<u> 21 de septiembre de 2020 </u>
YESSICA ANDREA LASSO PARRA SECRETARIA	

Firmado Por:

BEATRIZ ELENA GUTIERREZ CORREA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 002 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

23dfb0ec098a7108ef7e7cd62666719ff16a1fa0f513bb7efdd7b1d26267bab8

Documento generado en 18/09/2020 02:40:22 p.m.